

EDICTO.- EXP: 180-2016.- Sec: Lujan.- En los autos seguidos por Pineda Peña Johnny Walter con Pineda Ruidias María Gabriela Antuane sobre Exoneración Alimentos, la Juez del 1° Juzgado de Paz Letrado de Breña ha emitido las siguientes resoluciones: Resolución N° 06 (Sentencia).- Breña, Resolución 06 de fecha 06-10-2016, SE RESUELVE: FALLO: Declarar fundada la demanda interpuesta por Pineda Peña Jhonny Walter en contra de María Gabriela Antuane Pineda Ruidias sobre exoneración de alimentos ORDENO dejar sin efecto el prorrateo de Alimentos fijado en el expediente 256-2010, únicamente en el extremo de lo dispuesto a favor de la alimentista María Gabriela Antuane Pineda Ruidias, esto es la pensión de alimentos que le corresponde equivalente al 20% (veinte por ciento) de la remuneración mensual total que percibe el demandado en su calidad de miembro de la Policía Nacional del Perú.- Fdo.: Dra. NANCY CAROL BENOTES PAUCA.- Juez.- Fdo.: PEDRO LUJAN.- Secretario.- Efectúense las publicaciones de los edictos correspondientes en el Diario Oficial El Peruano y en otro de mayor circulación por esta jurisdicción por el término de 03 días, bajo apercibimiento de Ley.- Fdo.: Dra. LEVANO.- Fdo.: LUJAN.- Secretario.- Breña, 03 de Mayo del 2017.- PODER JUDICIAL - PEDRO LUJAN CHUICA - SECRETARIO JUDICIAL - Primer Juzgado de Paz Letrado de Breña - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA.-